

hallada casualmente por los señores mencionados al explorar la cavidad natural conocida por «La Mitja Lluna», teniendo en cuenta el indudable valor de la donación de referencia y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo de Mallorca, y de conformidad con la orden de delegación de atribuciones de 24 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación hecha por don José J. Encinas y don Juan A. Morro de una vasija árabe y ordenar que sea debidamente exhibida entre los fondos del Museo de Mallorca.

Segundo.—Que se hagan constar de manera expresa y permanentemente, y desde el momento mismo en que la obra que motiva esta orden sea expuesta al público en dicho Museo, los nombres de los donantes.

Tercero.—Testimoniar de manera oficial el agradecimiento del Ministerio de Educación y Ciencia y de esta Dirección General por el generoso proceder de don José J. Encinas y don Juan A. Morro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de enero de 1972.—El Director General, Florentino Pérez Embid.

*RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Colegio «Sagrada Familia» al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife).*

Vista la instancia suscrita por el Director Técnico del Colegio «Sagrada Familia», de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife), femenino, reconocido de Grado Superior, en la que solicita el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife) al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife).

Considerando que consultado el Ministerio de Hacienda sobre la posibilidad de exención del pago de las tasas académicas para los traslados de expedientes, respondió en sentido negativo a tenor de lo dispuesto en el apartado b) del artículo 10 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, que exige una Ley votada en Cortes para tal exención.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traslado de los expedientes escolares de las alumnas del Colegio reconocido de Grado Superior, femenino, «Sagrada Familia», del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife), previo pago de los derechos correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—El Director general, José Ramón de Villa.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de Centros no Estatales.

*RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el traslado de los expedientes escolares de los alumnos del Colegio «Pío XII», de Madrid, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santamarca», de Madrid.*

Vista la instancia suscrita por el Director propietario del Colegio reconocido de Grado Superior de Enseñanza Media no oficial «Pío XII», de Madrid, sito en la calle de Modesto Lafuente, 51, en la que solicita el traslado de los expedientes escolares de los alumnos en toda su totalidad del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santamarca», de Madrid.

Considerando que consultado el Ministerio de Hacienda sobre la posibilidad de exención del pago de las tasas académicas para los traslados de expedientes, respondió en sentido negativo a tenor de los preceptos del apartado b) del artículo 10 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, que exige una Ley votada en Cortes para tal exención.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el traslado de los expedientes escolares de los alumnos del Colegio reconocido de Grado Superior «Pío XII», de Madrid, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro» al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santamarca», mixto, de Madrid, previo pago de los derechos correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—El Director general, José Ramón de Villa.

Sr. Jefe de la Sección Segunda de Centros no Estatales.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-25632/71.

Origen de la línea: Apoyo 16 línea a E. T. «Samalus II».

Final de la misma: E. T. 503, «Monella».

Término municipal a que afecta: La Garriga.

Tensión de servicio: Tres KV.

Longitud en kilómetros: 0,024.

Conductor: Cobre; 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 100 KVÁ.; 3/0,330-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—713-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-33988/70.

Origen de la línea: Apoyo 25, línea a E. T. 135 «Marata».

Final de la misma: E. T. «Illa».

Término municipal a que afecta: Las Franquesas.

Tensión de servicio: Tres KV.

Longitud en kilómetros: 0,240.

Conductor: Aluminio-acero; 27,37 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 25 KVA.; 3/0,330-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—711-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-33989/70.

Origen de la línea: Apoyo 30, línea a E. T. «Barrio Canaletas».

Final de la misma: E. T. 139, «Can Formiga».